

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.658/2012

Expte. PATRIMONIO/- EF2/2011

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA "REMODELACIÓN DE LA TRAVESÍA DE VILLARRUBIA A-431" REFERENTE A LAS PARCELAS 6 Y 10.

Aprobación inicial del expediente complementario al Proyecto de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la "Remodelación de la Travesía de Villarrubia A-431" referente a las parcelas 6 y 10 el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2012, aprobó el siguiente acuerdo:

"...Primero: Aprobar inicialmente mediante el procedimiento de tasación conjunta, el expediente complementario de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la remodelación de la Travesía de Villarrubia A-431, referente a los terrenos necesarios para la implantación de los centros de transformación localizados en la parcela nº 6 (29,15 m2s) referente a la finca registral 27.238 y parcela nº 10 (23,51 m2s) referente a la finca registral 22.742,

con su correspondiente hoja de justiprecio individualizada, cuya tasación según Proyecto formulado por el Jefe de la Oficina de Patrimonio asciende a la cantidad de 868,97 € incluido 10% avenencia (parcela nº 6: 541,14 € y parcela nº 10: 288,33 €).

Segundo: Aprobar el gasto que representa con cargo a la Partida denominada "Otras expropiaciones PGOU. Travesía de Villarrubia". Partida 0. 1503.60026.

Tercero: Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de ésta, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Cuarto: Notificar individualmente a los titulares de bienes y derechos en el expediente para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la notificación".

Lo que se hace público a los efectos del apartado tercero del Acuerdo y a los efectos previstos en el art. 59.5 de Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los supuestos de propietarios o domicilio desconocido.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.